DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20048
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER27274

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	20 de diciembre de 2023	**HORA:**	09:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 27I # 71-14 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 90790 – 90810 Y: 95323 – 95333		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Paraíso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			N.A.		
UPZ:	67 - Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0147FTBR	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	72 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-50935		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Durante la visita técnica adelantada al predio de la Carrera 27I # 71-14 el señor José Gustavo Guerrero precisa que su vivienda no presenta ningún daño y que su requerimiento va orientado a conocer la condición de riesgo de predio. Por lo anterior la inspección se adelanta desde el exterior de la vivienda.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa – Avenidas Torrenciales

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio de la Carrera 27I # 71-14 Sur, fue legalizado mediante la Resolución 1469 de septiembre 27 de 1994, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y

Cambio Climático-IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

Según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio de la Carrera 27I # 71-14 Sur se encuentra en una zona que presenta amenaza media por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el predio se localiza en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

Por otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7005 del 23 de agosto de 2013 y Concepto Técnico CT-7980 del 15 de julio de 2015, como adenda al CT-7005, con los que se definió la categorización de Amenaza por avenidas torrenciales e inundación para las zonas adyacentes a la quebrada Peña Colorada. Estos documentos determinaron que el sector en donde se localiza el predio de la Carrera 27I # 71-14 Sur, presenta una condición de amenaza alta y riesgo alto por avenidas torrenciales e inundación y recomendaron incluir la familia que habitaba el predio evaluado al Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital.

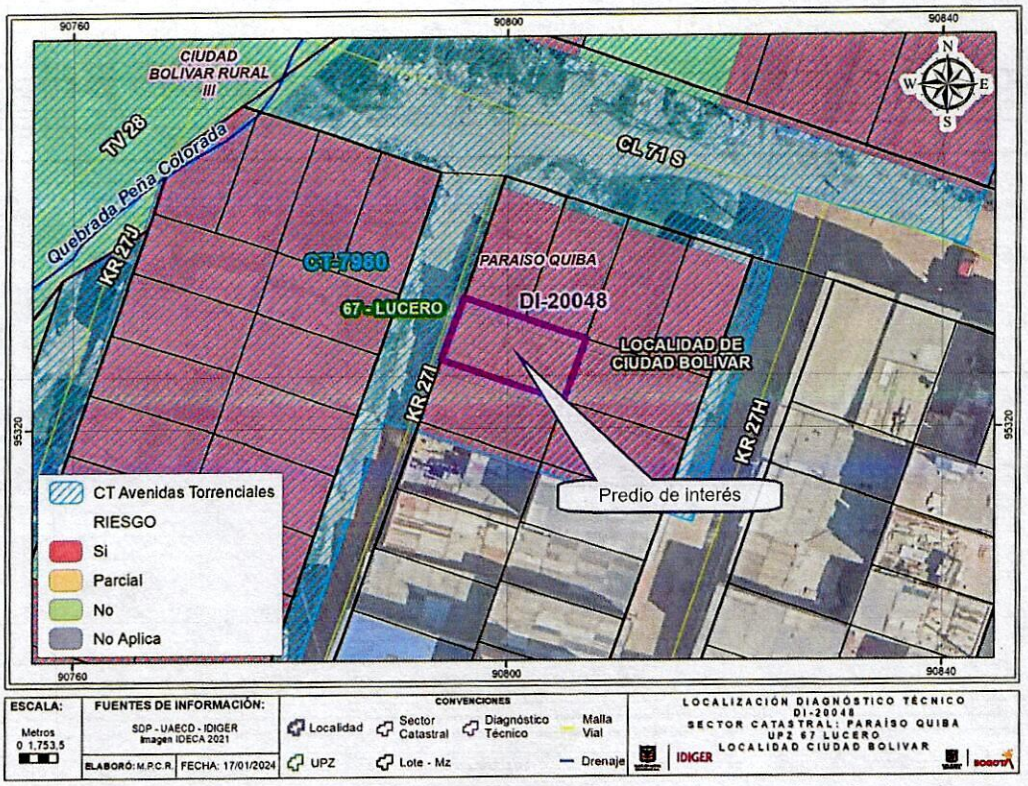


Figura 1. Riesgo por avenidas torrenciales e inundación del sector donde se emplaza el predio de la Carrera 27I # 71-14 Sur, de acuerdo con el CT-7005 y la adenda aclaratoria CT-7980

Una vez revisada la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital se identificó que de manera consecuente con la recomendación del Concepto Técnico CT-7005 y la adenda aclaratoria CT-7980, se incluyó en el programa la familia que habitaba el predio de la Carrera 27I # 71-14 Sur con la siguiente información:

Tabla 1. Familia identificada en el predio de la Carrera 27I # 71-14 Sur y recomendada al Programa de Reasentamiento, dada su condición de alto riesgo no mitigable.

IDENTIFICADOR	FICHA TÉCNICA	AÑO INGRESO	BENEFICIARIO	ENTIDAD	ESTADO
2013-Q04-00319	191006	2013	JOSE GUSTAVO GUERRERO	CVP	En gestión de Reasentamiento

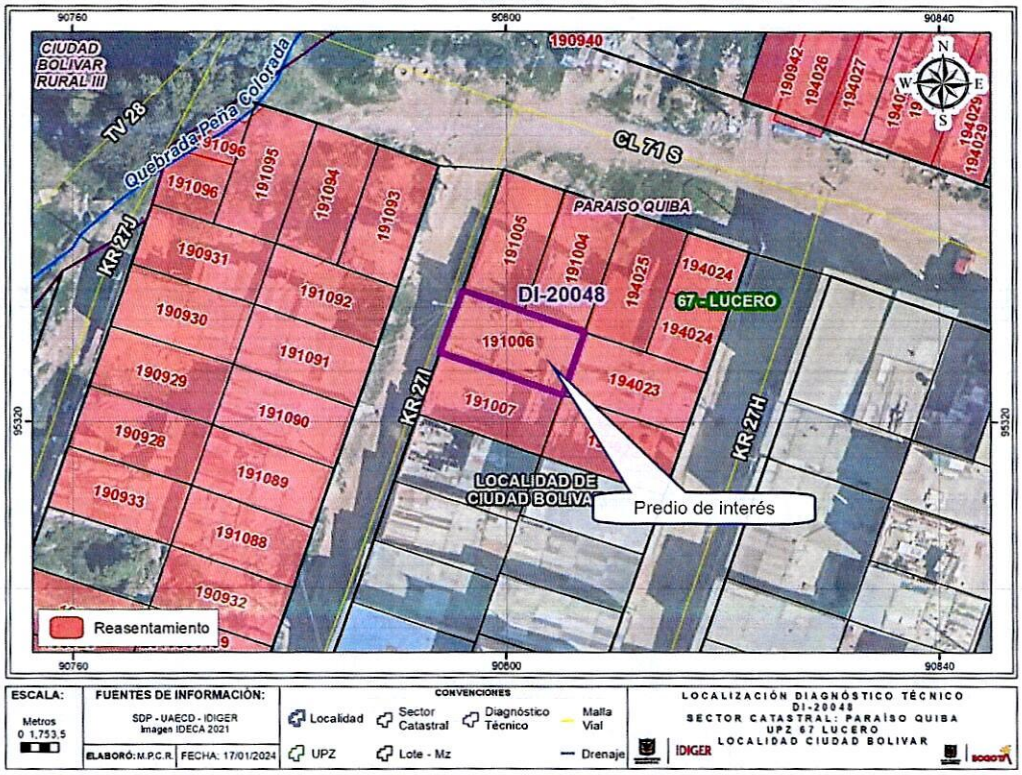


Figura 2. Predios cuyas familias fueron incluidas al Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital en el sector donde se emplaza el predio de interés.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veinte (20) de diciembre de 2023 al predio de la Carrera 27I # 71-14 Sur, en el barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 3.

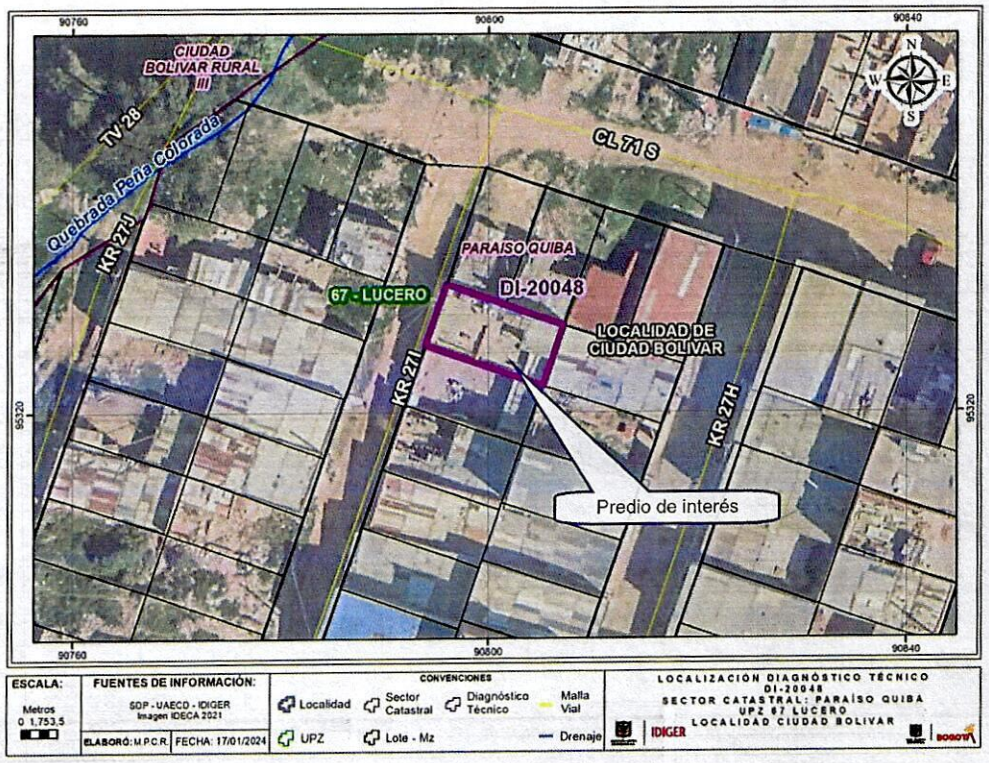


Figura 3. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el predio evaluado corresponde a la parte baja de una ladera con una pendiente moderada (11° a 20°), urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas o en afirmado y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Foto 1 y 2).

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y rellenos desarrollados de manera antrópica y poco técnica. En el caso del predio de la Carrera 27I # 71-14 Sur, es probable que sobre el costado occidental se haya desarrollado un corte sobre el terreno para el acomodamiento de la vivienda con una altura de aproximadamente 1m; sin embargo, debido a que no se obtuvo acceso a la vivienda, no se puedo evidenciar si esta intervención contaba con medidas adecuadas de protección y/o confinamiento y con medidas para el manejo de las aguas de escorrentía.

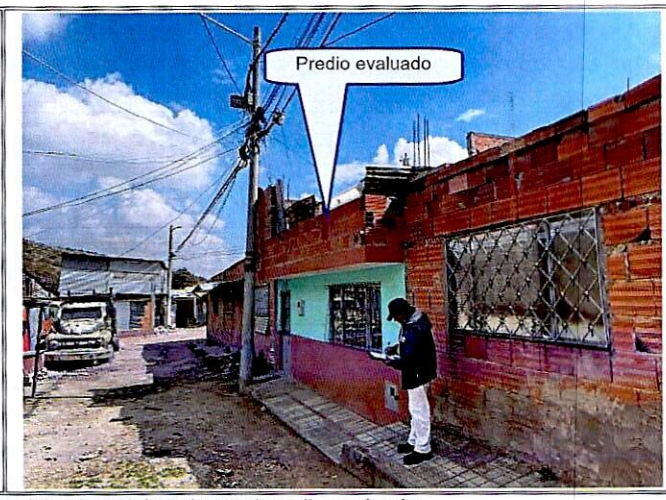
En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de un nivel, construida según la inspección visual en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto y placa de cubierta en el mismo material. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas; sin embargo, desde el exterior no se identifican daños que puedan sugerir un compromiso en su estabilidad.

9. POSIBLES CAUSAS

No aplica teniendo en cuenta que no se identifican daños sobre la construcción evaluada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del sector y de la vivienda emplazada en el predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 27I # 71-14 Sur	José Gustavo Guerrero	Mampostería Parcialmente Confinada	Habitacional	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es probable que se materialice la condición de amenaza por avenidas torrenciales e inundación determinada en el Concepto Técnico CT-7005 y la adenda aclaratoria CT-7980, conllevando a daños importantes en la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 27I # 71-14 Sur, barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

Conforme con lo señalado en el Concepto Técnico CT-7005 y la adenda aclaratoria CT-7980, el sector donde se localiza la vivienda evaluada, emplazada en el predio de la Carrera 27I # 71-14 Sur, barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar, presenta una condición amenaza alta por

avenidas torrenciales e inundación, por lo que se recomendó incluir la familia que habitaba el predio en mención en el programa de reasentamiento.

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 27I # 71-14 Sur, barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas actualmente ante cargas normales de servicio; No obstante, ante la materialización de la condición de amenaza definida por el Concepto Técnico CT-7005 y la adenda aclaratoria CT-7980, es probable que la vivienda presente daños importantes. A partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Al la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde sus competencias, gestionar los tramites respectivos para agilizar el proceso de reasentamiento de la familia que habita en el predio de la Carrera 27I # 71-14 Sur, barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar, con identificador 2013-Q04-00319.

Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 27I # 71-14 Sur, barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a la Caja de Vivienda Popular – CVP, con el fin de indagar el estado del proceso de reasentamiento y el procedimiento a seguir.

A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: _____

Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA

Profesión: Ingeniero Civil

16.2 Revisó

Firma: _____

Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA

Profesional Especializado 222-29-SARECC

Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático